

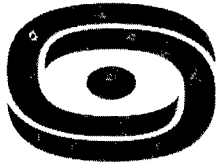
**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
A LA GESTIÓN CONTRACTUAL, RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA Y
CONTROL FISCAL INTERNO**

**PERSONERIA MUNICIPAL DE BOSCONIA-CESAR
VIGENCIA 2.023.**

CONTRALORÍA TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CESAR

PVCFT 2024

Valledupar, Junio 27 de 2024



**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA GESTION CONTRACTUAL, RENDICION
Y REVISION DE LA CUENTA Y CONTROL FISCAL INTERNO
PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA-CESAR
VIGENCIA 2023**

Contralor	JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralora Auxiliar	HELENE T. GOMEZ MONSALVE
Director Técnico Control Fiscal	CARLOS LUIS CASSIANI NIÑO
Líder de Auditoria	WILLIAM JAIMES TORRES
Auditor	MARGARITA PARODY FERNANDEZ
Apoyo	JUAN BAUTISTA PUMAREJO DAZA JAIME OROZCO PITRE

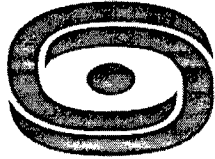
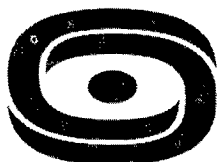


TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	6
2.1.1. Objetivo General	7
2.2. FUENTES DE CRITERIO	7
2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO	8
2.5. RESULTADO EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	8
2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN	9
2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS	9
2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO	9
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS	11
3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
3.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA	11
3.2.1. Gestión Contractual	11
3.2.2. Rendición y Revisión de la Cuenta	11
3.2.3. Control Fiscal Interno	12
4. RESULTADOS DE AUDITORIA	14
4.1. RESULTADOS GENERALES	14
4.2. RESULTADOS SEGUIMIENTO A AUDITORIAS ANTERIORES	15
4.2.1. Evaluación seguimiento plan de mejoramiento	15
4.3. RESULTADOS OBJETIVO ESPECIFICO 01	17
4.4 RESULTADOS OBJETIVO ESPECIFICO 02	23
4.4.1. Evaluación rendición de la cuenta	26
4.5. RESULTADOS OBJETIVO ESPECIFICO 03	30
ANEXOS	



1. HECHOS RELEVANTES AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

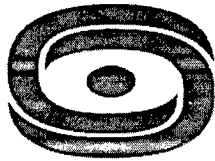
El Concejo Municipal de Bosconia, mediante Acuerdo 010 de noviembre 30 de 2022, aprobó el presupuesto de rentas y recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones para el Municipio de Bosconia – Cesar, expedido para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre 2023, por la suma de \$ 58.973.259.860,26; este acuerdo se solicitó al Municipio de Bosconia y fue entregado por la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio, en archivo digital, en el cual se registra el valor de los ingresos aprobados, en un solo nivel de desagregación, así mismo el valor de los gastos, en el cual se asignaron para gastos de funcionamiento (2.1) \$6.684.105.714,74.

Mediante Decreto 165 de diciembre 20 del 2022, por el cual el Alcalde Municipal liquidó el presupuesto de rentas y recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones para el Municipio de Bosconia - Cesar para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre 2023, se asignó en la apropiación para Gastos de Funcionamiento del Municipio de Bosconia, en la apropiación 2.1.3.04. Transferencias Corrientes a organizaciones nacionales, 2.1.3.04.05.002.02-01 Transferencias a la Personería (1.5% ICLD) por valor de \$ 174.000.000.

Los controles a la contratación aplicados en la vigencia auditada fueron efectivos, aunque se evidenciaron deficiencias en los soportes de los informes de cumplimiento del objeto contractual.

La Personería presentó falsa información sobre el estado de la situación financiera de la entidad, a 31 de diciembre de 2.023, la cual fue rendida en la cuenta fiscal 202313 mediante formato F01. Catálogo de cuentas.

Se evidenció falta de controles documentados, no se ha implementado el Modelo Estándar de Control Interno - MECI



Doctor
JAVIER RAMIREZ ARAUJO
Personero Municipal
Bosconia – Cesar

Respetado doctor:

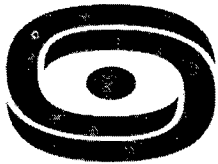
Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Decreto ley 403 de 2.020 y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 017 del 30 de enero de 2020, mediante la cual se adopta la Nueva Guía de Auditoría – GAT, y las Normas Internacionales – ISSAI y de conformidad con lo dispuesto en Resolución 00071 de 2.023 y Resolución No. 00007 del 24 de enero de 2024 con la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2024, la Contraloría General del Departamento del Cesar realizó Auditoría de Cumplimiento – AC sobre los componentes Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la cuenta, Control Fiscal interno, en la Personería del Municipio de Bosconia-Cesar, vigencia fiscal 2023.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta y la aplicación del Control Fiscal Interno, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento - AC, conforme a lo establecido en la Resolución 017 del 30 de enero de 2020, proferida por la Contraloría General del Departamento del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.



por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada a la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la Contraloría General del Departamento del Cesar establecido para tal efecto y los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal de la CGDC.

La auditoría se adelantó en la Personería del Municipio de Bosconia – Cesar. La Vigencia auditada, abarcó el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

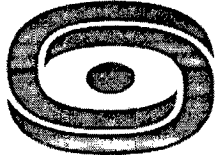
Los hallazgos encontrados durante el proceso se consignan en el presente informe denominado Informe Final. La entidad sujeto de control hizo uso del derecho a la contradicción; sus respuestas y aclaraciones sobre las observaciones del informe preliminar, fueron tenidas en cuenta y evaluadas por el equipo auditor.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Determinar si los componentes definidos en el Memorando de Asignación No.035 del 14 de mayo del 2024 cumplen con las regulaciones o disposiciones que han sido identificadas como criterios de evaluación. La evaluación se hizo de manera independiente, sistemática y objetiva mediante la cual se recopilaron y obtuvieron evidencias con el fin de alcanzar el fin propuesto.

La Auditoría de Cumplimiento - AC, se llevó a cabo para evaluar si las actividades derivadas de la gestión fiscal Contractual, Revisión y Rendición de la Cuenta y el Control Fiscal Interno, realizadas por la administración de la Personería del Municipio de Bosconia - Cesar, cumplen en todos los aspectos significativos, con

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



las regulaciones que rigen a la entidad auditada. Los criterios a tener en cuenta pueden incluir reglas, leyes, reglamentos, resoluciones, políticas, códigos de proceso y procedimiento, manuales, actos administrativos y demás términos acordados o los principios generales que rigen la administración pública.

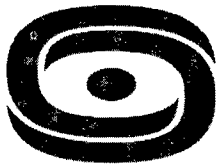
2.1.1 Objetivo General

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento de la Personería Municipal de Bosconia-Cesar, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría, cuyos resultados estarán a la disposición de los sujetos de vigilancia y control fiscal, de la ciudadanía y de las corporaciones públicas de elección popular.

2.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, las fuentes de los criterios evaluados en el desarrollo de la auditoría fueron los siguientes:

- Constitución Política de Colombia.
- Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 "Por la cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".(deroga la Ley 42 de 1993)
- Ley 80 de 1993, y demás normas que la complementan y modifiquen.
- Ley 87 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Decreto 111 de 1996.
- Ley 617 de 2000.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1437 de 2011.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 4170 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Ley 1551 de 2.012
- Ley 1712 de 2014.
- Decreto 1081 de 2015.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto Ley 894 de 2017
- Resoluciones CGDC No. 000377 de 2010, resolución No. 0247 de octubre 13 de 2017.
- Decreto 342 de 2019.
- Ley 1952 de 2.019.
- Estatuto tributario territorial.



2.3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El alcance la auditoría, es emitir un pronunciamiento frente a la Gestión Contractual, Rendición y revisión de la cuenta y Control Fiscal interno, para ello en el componente de contratación se evaluará el Cumplimiento de especificaciones técnicas, Cumplimiento deducciones de ley, Cumplimiento del Objeto contractual, Labores de interventoría y seguimiento y Liquidación de contratos, que permitan determinar el cumplimiento de los principios de eficacia y economía en la contratación, realizada por la entidad.

En cuanto a la rendición y revisión de la cuenta, se evalúa la oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida, lo que permitió determinar si la rendición fue favorable o desfavorable y emitir un concepto sobre el cumplimiento del sujeto de control.

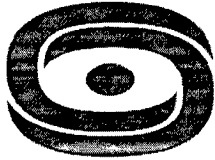
Referente al control interno, se realizó la evaluación de los controles, para determinar si la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia auditar fue efectivo, con deficiencias o inefectivo. Si aplicaron procesos y procedimientos de control Interno.

2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

Respecto de las limitaciones para la ejecución del proceso, se considera que, en lo que respecta al desarrollo de la auditoría no hubo ningún tipo de contratiempo ya que la administración aportó en forma oportuna la documentación e información que correspondía, la cual fué solicitada previa y oportunamente; sin embargo, el tiempo indicado para desarrollar la auditoría y el número de entidades objeto de control asignadas simultáneamente, son limitantes que inciden al momento de emitir un pronunciamiento frente la gestión de las entidades, para que se pueda abordar al detalle cada uno de los alcances y componentes establecidos en el memorando.

2.5. RESULTADOS DE EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

De acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del Control Interno, como resultado de la evaluación del Control Interno por componentes, la valoración del diseño, la eficiencia y efectividad de los controles, teniendo riesgo combinado Medio, en relación a los procesos auditados, la calificación obtenida fue de 1,5



puntos que corresponde al concepto “Eficiente”; no obstante hubo hallazgos, estos no se configuraron fiscales.

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACION

Producto de la auditoría adelantada a la Personería del Municipio de Bosconia – Cesar, la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC opina que la aplicación de la normatividad relacionada con los componentes evaluados, Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta y Sistema de Control Fiscal Interno, presenta:

Concepto con Reservas:

Consideramos que salvo las debilidades presentadas en la publicidad e informes de ejecución del proceso contractual, las deficiencias en el control interno y otras incorporadas en el cuerpo del informe, resulta conforme en los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

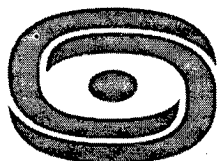
2.7. RELACION DE HALLAZGOS

Tipo de Observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	5	NA
1.2. Incidencia Disciplinarias	0	NA
1.3. Incidencias Penales	0	NA
1.4. Incidencias Fiscales	0	\$
2. Sancionatorios	1	NA

En los términos que concede la Contraloría General del Departamento del Cesar, la Personería Municipal de Bosconia deberá formular Plan de Mejoramiento para subsanar o corregir las causas de los hallazgos contenidos en el presente informe.

2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

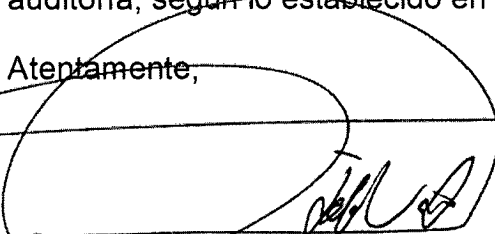
En la evaluación realizada al seguimiento del Plan de Mejoramiento vigente para subsanar las causas de los hallazgos resultantes en Auditoría Anterior a la



personería Municipal de Bosconia, vigencia 2.022, el resultado fue Cumple, con una efectividad del 66% para un puntaje total de 70.

Una vez liberado el informe final de auditoría del presente proceso, la Personería del Municipio de Bosconia – Cesar debe elaborar el Plan de Mejoramiento con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo. Este, será objeto de evaluación por parte de la CGDC, verificando la efectividad de las acciones emprendidas por la administración para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Guía de Auditoría aplicable vigente.

Atentamente,

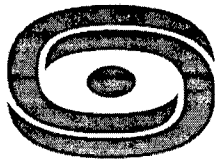


JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralor

Proyecto: Comisión Auditora.

Revisó: William Jaimes Torres – Líder de Auditoría

Aprobó: Carlos Cassiani Niño – Director Control Fiscal – CGDC



3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la transparencia presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida de manera efectiva y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso, como lo estipulan las regulaciones aplicables, evaluando la gestión contractual, presupuestal.
- Fomentar la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado en las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuenta de sus acciones, evaluando la cuenta rendida.
- Fomentar la buena gobernanza en el sector público al considerar el riesgo de fraude e identificar tanto las debilidades y desviaciones, respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones, evaluando el control interno.

3.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

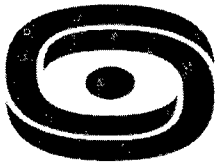
Según los componentes definidos en el Memorando de Asignación, y el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son los siguientes:

3.2.1. Gestión Contractual:

En primera instancia, hay que acudir al tema presupuestal ya que es fundamental al momento de adquirir compromisos con cargo al presupuesto de las entidades públicas, y los contratos son eso, compromisos para ser ejecutados en un término previamente determinado. Así las cosas, el artículo 71, Decreto 111 de 1996, establecen que, "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.



En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.

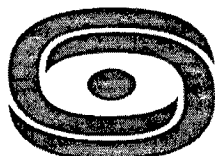
Ley 80 de 1993 mediante la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública; Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"; Decreto 1082 de 2015, a través del cual se compilan todas las normas (decretos, resoluciones, reglamentaciones) dispersas referente al tema contractual; Ley 1474 de 2011, denominada también Estatuto Anticorrupción, con el cual se busca "... fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", Capítulo VII. y o el que lo modifique, sustituya o adicione . Estatuto Tributario Nacional Decreto 624 de 1989.

Artículo 74 ley 1174 de 2011 "todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión."

Lo anterior debe relacionarse con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 en el cual se establece que, el Plan General de Compras, corresponde al Plan Anual de Adquisiciones y tiene como finalidad: ser un "instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título"

3.2.2. Rendición y Revisión de la Cuenta

Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 "Por medio de la cual se prescribe la forma, responsables, alcance y términos para la rendición de cuentas electrónica y presentación de información de las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento del Cesar".



Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución No. 0000052 del 22 de febrero de 2016, se modifica la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 y se dictan otras disposiciones"

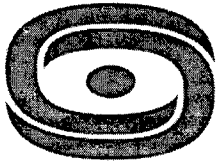
El sujeto de control, en cumplimiento de las Resoluciones anteriores debe rendir cuenta a la Contraloría General del Departamento de Cesar, oportunamente, conforme a los términos y en los formatos establecidos para tal fin. Además, la información debe ser completa y de calidad, de manera que sea insumo para la vigilancia y el control fiscal que corresponde a la Contraloría GDC.

3.2.3. Control Fiscal Interno.

Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Es deber de todo servidor público: "Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen."

En la cuanto a la Gestión Contractual, ejecución presupuestal y Rendición de la Cuenta, se evalúan los controles que aplica el sujeto de control para minimizar la posibilidad de materialización de los riesgos fiscales, si los controles son adecuados y si son efectivos.



4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Con base en la evaluación de la información aportada, este ente de Control observa que la gestión del Sujeto, Personería Municipal de Bosconia-Cesar es con Reservas, en el entendido que existe compromiso por parte del representante legal y su personal frente a la aplicación de la normatividad vigente y así procurar la correcta administración de los recursos públicos, además de respetar los criterios establecidos para la gestión administrativa; sin embargo, se evidencian falencias indicadas en las observaciones, las cuales podrán ser objeto de contradicción con los debidos soportes.

Incumplimiento Material- Concepto con Reservas.

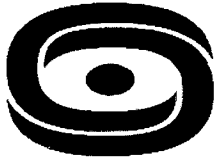
Consideramos que salvo las debilidades presentadas en la publicidad e informes de ejecución del proceso contractual, las deficiencias en el control interno y otras incorporadas en el cuerpo del informe, resulta conforme en los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

4.2 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS ANTERIORES

Se evidencia que la Personería Municipal de Bosconia - Cesar implementó las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento de la vigencia fiscal 2022, sin embargo al evaluar la eficiencia y efectividad del plan de Mejoramiento se evidencian deficiencias.

4.2.1. Evaluación de seguimiento al Plan de Mejoramiento

Como resultado de Auditoría de Cumplimiento realizada por la Contraloría General del Departamento de Cesar, en desarrollo del PVCFT del año 2023 se configuraron tres (3) hallazgos administrativos. Una vez realizado el proceso auditor, se verificó que entre los avances se encuentran la actualización del Plan anual de adquisiciones, extemporánea. Por otra parte, la contratación de la vigencia 2.023 fue cargada en su totalidad en la plataforma SIA OBSERVA y SECOP I, pero se



incumplió el plazo de publicidad. En cuanto a la revisión y rendición de la cuenta, se adoptaron correcciones, aunque se observaron errores en los formatos F07B y F07B1 con relación a los pagos sin afectación presupuestal.

La evaluación de las acciones propuestas en el Plan suscrito y radicado en la Contraloría General del Departamento de Cesar en el mes de Junio de 2.023, obtuvo un puntaje atribuido de 70 puntos (Incumple) tal como se muestra a continuación:

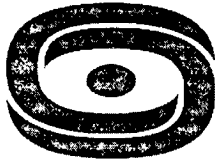
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	83.3	0.2	16.67
Efectividad de las acciones	66.7	0.8	53.33
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			70.00

Fuente: PT Evaluación Plan de Mejoramiento Personería Municipal de Bosconia 2.023.

La Personería Municipal de Bosconia publicó en SECOP I www.colombiacompraeficiente.gov.co Plan Anual de Adquisiciones -PAA vigencia 2023, el 31 de enero 2.024. En la fecha 30 de enero de 2.024 publicó el PAA para la vigencia 2.024.

Se observó que la publicación del PAA 2.023 fue extemporánea, dando cumplimiento a la acción de mejora propuesta, no fue efectiva para la vigencia 2.023.

Año	Fecha Publicación	Ubicación Geográfica	Consecutivo	Regional / Seccional / Dependencias / Área	Archivo
2014	31/01/2014	Cesar - Bosconia	10599	UNICO PLAN	Ver Archivo
2015	03/02/2015	Cesar - Bosconia	61271	UNICO PLAN	Ver Archivo
2016	09/02/2016	Cesar - Bosconia	61253	UNICO PLAN	Ver Archivo
2023	31/01/2024	Cesar - Bosconia	24496	UNICO PLAN	Ver Archivo
2024	30/01/2024	Cesar - Bosconia	24378	UNICO PLAN	Ver Archivo



PAA 2.023 PERSONERIA MUNICIPAL DE BOSCONIA:

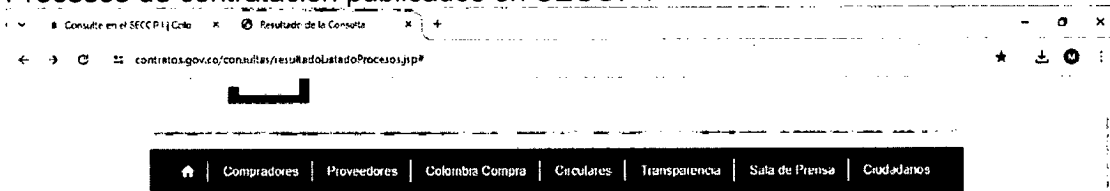
PLAN FINANCIERO DE INGRESOS

Entidad:	PERSONERIA MUNICIPAL
Municipio:	BOSCONIA
Código:	0501
Nombre:	PERSONERIA MUNICIPAL
Fecha de Emisión:	14/03/2023
Fecha de Vigencia:	14/03/2023
Fecha de Caducidad:	31/12/2023
Fecha de Emisión:	14/03/2023
Fecha de Vigencia:	14/03/2023
Fecha de Caducidad:	31/12/2023

Características de los ingresos:

Concepto	Código	Descripción	Valor
...

Procesos de contratación publicados en SECOP 1



Resultado de la Consulta

Registros encontrados, mostrando página 1 (50 registros por página)

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
003 de 2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CESAR - PERSONERIA MUNICIPAL DE BOSCONIA	PRESTACIONES DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LOS ASUNTOS PROPIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BOSCONIA	Cesar - Bosconia	\$11.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato: 03-02-2023
2 de 2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CESAR - PERSONERIA MUNICIPAL DE BOSCONIA	PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BOSCONIA	Cesar - Bosconia	\$6.400.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato: 05-07-2023
001 de 2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CESAR - PERSONERIA MUNICIPAL DE BOSCONIA	PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO COMO CONTADOR PUBLICO, EN LAS ACTIVACIONES CONTABLES FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BOSCONIA	Cesar - Bosconia	\$7.300.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato: 05-01-2023

Registros encontrados, mostrando página 1 (50 registros por página)

Los procesos encontrados con **!** se encuentran posiblemente desactualizados, compare con la entidad responsable para obtener detalles

Detalle del proceso: 003 de 2023

¿El proveedor adhiere al IMA? **NA**

¿Compara asociado a las normas reglamentarias por la Carta Constitucional en la Sección 104 de 2017? **NA**

Valor Contractual Intermediario Exterior: **\$ 0**

Fecha de Firma del Contrato: **01 de mayo de 2023**

Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: **03 de mayo de 2023**

Plazo de Ejecución del Contrato: **3 Meses**

Funcionamiento:

Recursos asignados	Fuente	Otro Recurso	Vigencia
70000	85-01-2023		\$7.300.000

Registro de Pagos del Contratista (R.P.):

Código	Fecha	Valor
00000	03-01-2023	\$7.300.000

Documento de Proceso:

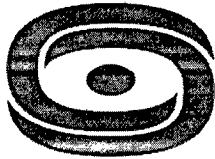
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
CONTRATO	OPS 003 DE 2023	PDF	2,38 MB	1	14-03-2023 02:21 PM
Documentos del Contrato	ESTUDIOS PREVIOS	PDF	2,38 MB	1	14-03-2023 02:13 PM

Detalle del Proceso:

División del IMA: **Fecha y hora de Emisión:**

Creador del Proceso: **14 de Marzo de 2023 03:13 PM**

Celebración de Contrato: **14 de Mayo de 2023 03:25 PM**



En la cuenta rendida a la Contraloría General del Departamento de Cesar, a través de la plataforma SIAOBSERVA, la Personería Municipal de Bosconia rindió el total de los contratos celebrados, de manera oportuna y completa, los cinco primeros días del mes siguiente de celebrar cada contrato.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR - PERSONERÍA MUNICIPIO DE BOSCONIA

Desde 2023/01/01 Hasta 2023/12/31, se encontraron (3) Contratos por valor total de \$24.700.000,00

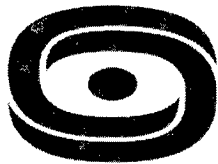
4.3. RESULTADOS OBJETIVO ESPECIFICO No. 1.

Promover la transparencia presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida de manera efectiva y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso, como lo estipulan las regulaciones aplicables, evaluando la gestión contractual, presupuestal.

PRESUPUESTO DISPONIBLE

El Concejo Municipal de Bosconia, mediante Acuerdo 010 de noviembre 30 de 2022, aprobó el presupuesto de rentas y recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones para el Municipio de Bosconia – Cesar, expedido para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre 2023, por la suma de \$ 58.973.259.860,26; este acuerdo se solicitó al Municipio de Bosconia y fue entregado por la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio, en archivo digital, en el cual se registra el valor de los ingresos aprobados, en un solo nivel de desagregación, así mismo el valor de los gastos, en el cual se asignaron para gastos de funcionamiento (2.1) \$6.684.105.714,74.

Mediante Decreto 165 de diciembre 20 del 2022, por el cual el Alcalde Municipal liquidó el presupuesto de rentas y recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones para el Municipio de Bosconia - Cesar para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre 2023, se asignó en la apropiación para Gastos de Funcionamiento del Municipio de Bosconia, en la apropiación 2.1.3.04. Transferencias Corrientes a organizaciones nacionales, 2.1.3.04.05.002.02-01 Transferencias a la Personería (1.5% ICLD) por valor de \$ 174.000.000.



PRESUPUESTO EJECUTADO

Ejecución del Ingreso:

La Personería Municipal de Bosconia presentó al equipo auditor informe de ejecución presupuestal de ingresos a diciembre 31 de 2.023. El valor del recaudo en la ejecución es \$ 174.000.000; esta cifra corresponde al 100% de ejecución de las transferencias corrientes presupuestadas inicialmente por el Municipio, sin ninguna modificación posterior durante la vigencia 2.023.

Ejecución del Gasto:

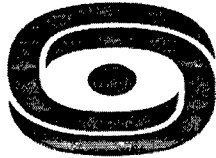
El informe de Ejecución de Gastos a 31 de diciembre 2.023 de la Personería Municipal de Bosconia se presentó al equipo auditor con compromisos por valor de \$174.000.000. Se hizo la verificación de los datos rendidos en el formato F07 en la cuenta 202313, así mismo, con el libro de presupuesto por apropiaciones 2.023, también suministrado por la Personería al equipo auditor.

La ejecución del gasto fue del 100% frente a un presupuesto definitivo de \$174.000.000.

Los compromisos en gastos de funcionamiento tuvieron la siguiente distribución en el informe de ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2.023.

Compromisos Ejecución Gastos Personería Municipal de Bosconia 2.023

GASTOS DE NOMINA Y CONTRIBUCIONES INHERENTES	137.875.072
HONORARIOS Y SERVICIOS TECNICOS*	24.700.000
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	8.662.538
SERVICIOS PUBLICOS	1.096.839
SEGUROS	435.491
GASTOS BANCARIOS	1.229.960
TOTAL GASTO COMPROMETIDO	173.999.900



La nómina de la personería municipal la componen dos funcionarios, el Personero y la Secretaria.

Los gastos de honorarios y servicios técnicos se ejecutaron mediante contratación de servicios personales, el cual es el valor total de la contratación.

Los gastos se ejecutaron con cumplimiento de los principios y normas contenidas en el Estatuto Orgánico del presupuesto y el Estatuto de la Contratación Pública y normas reglamentarias. Este concepto se emite a partir de la verificación de una muestra de gastos pagados durante la vigencia, así mismo, las cuentas por pagar, constituidas a 31 de diciembre de 2.023.

GESTIÓN CONTRATACIÓN

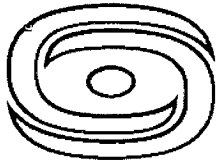
En cuanto a la contratación se celebraron tres (3) contratos por valor de \$24.700.000, bajo la modalidad de Contratación directa, la causal de contrato para cada uno fue la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, es decir la ejecución de las apropiaciones presupuestales de Honorarios y Remuneración servicios técnicos.

Como muestra objeto de auditoría se tomó la totalidad de los contratos.

Universo de contratos objeto de auditoría:

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR CONTRATO
002-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BOSCONIA	2023/01/05	2023/01/05	2023/05/04	6,400,000.00 \$
001-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO COMO CONTADOR PUBLICO, EN LAS ACTUACIONES CONTABLES, FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BOSCONIA	2023/01/03	2023/01/03	2023/03/31	7,300,000.00 \$
003-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LOS ASUNTOS PROPIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BOSCONIA	2023/02/03	2023/02/03	2023/11/30	11,000,000.00 \$

En cumplimiento de uno de los procedimientos definidos dentro del plan de trabajo, se verificó que la contratación objeto de la muestra fuese publicada en la Plataforma



SECOP, lo cual se realizó en su totalidad, sin embargo, no se cumplió el término establecido

El resultado de la evaluación a la gestión contractual, es el producto de la verificación del cumplimiento, por parte de la entidad auditada, de los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y publicidad en la elaboración de los estudios previos, las modalidades de selección de los contratistas, los objetos contractuales, labores de supervisión e interventoría, especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos suscritos por la Personería, objeto de la muestra durante la vigencia auditada, resultado de lo anterior, se obtuvo una calificación en contratación eficaz y económica, pues la Personería contrató bajo los lineamientos indicados en la normatividad y manual de contratación, al realizarse la evaluación en el PT 12-AF Matriz_evaluacion_gestion_fiscal, la calificación se ve impactada por los hallazgos detectados en los contratos objeto de evaluación, en la siguiente tabla se muestran los resultados:

Evaluación de la Gestión Contratación Personería Municipal Bosconia 2.023.

HOJA DE CALIFICACIÓN			
ENTIDAD	PERSONERIA MUNICIPAL DE BOSCONIA		
VIGENCIA	2023		
CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	3	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	24,700,000
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	3	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	24,700,000
PRINCIPIOS	RESULTADO		CALIFICACION
EFICACIA	77.82%		EFICAZ
ECONOMÍA	85.19%		ECONOMICO

La calificación que arroja la matriz de evaluación de la gestión contractual, se basa en lo observado en los expedientes contractuales, en los cuales, se puede establecer cumplimiento de los criterios de auditoría, tales como:



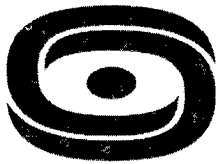
- Se consulta previamente la disponibilidad presupuestal, necesidad del servicio y que se encuentra contemplado en el PAA 2023.
- Los estudios previos contienen la descripción del objeto a contratar, las especificaciones de idoneidad, establecen condiciones mínimas objetivas respecto de las cualidades de los futuros contratistas.
- Los estudios de mercados no aplicaron en la contratación de la vigencia, de prestación de servicios personales.
- Todos los contratos se realizaron según la excepción de modalidad directa para contratos de prestación de servicios.
- No se dio publicidad oportuna a los procesos de contratación. Cada contrato fue publicado en SECOP I, después de uno y hasta cuatro meses de celebrado y en ejecución, Además, solo se publicaron extemporáneamente los estudios previos de la etapa de planeación y el contrato. No se publicaron las evidencias de ejecución y terminación.
- En cuanto a los informes de actividades presentados por algunos contratistas, (Contratos 002-2023 y 003-2023) son débiles en evidenciar y soportar las actividades ejecutadas, que son objeto de pago, en todos los informes de actividades revisados, se observó que el contratista no muestra un desarrollo del objeto contractual con las respectivas evidencias, solo se limita a relacionar las obligaciones pactadas.
- Los pagos se realizaron según lo pactado en cada contrato, con cheque de la cuenta corriente de la Personería Municipal de Bosconia.
- Se observa en los comprobantes de pago a contratistas, deducción de los impuestos causados en consideración a el contrato suscrito por la Personería, los cuales se encuentran establecidos en el estauto tributario del municipio como son el pago de Estampillas (pro cultura, pro universidad, adulto mayor).
- No se evidencia en los pagos de honorarios, deducción o constancia si no aplica, de retención en la fuente del impuesto de rentas.

Con base en lo anterior, se emite concepto sobre la gestión contractual 2.023 eficiente y eficaz, con observaciones y se recomienda la adopción de mejoras en los informes de ejecución de las actividades y productos entregados por el contratista en cada período a pagar,

Hallazgo No. 1 Publicidad extemporánea de Contratación Estatal.

Criterio: Decreto 1510 de 2013, artículos 6 y 19; compilados en Decreto 1082 de 2015. Ley 1712 de 2014, artículos 8-11.

“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres



(3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación...”

En virtud del principio de transparencia la Entidad Pública está en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la información pública de su competencia en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley (Ley 1712 de 2014).

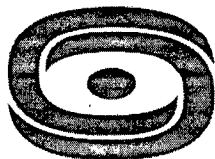
Decreto 103 de 2015: «Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato»

«Artículo 10. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar en su página web y en el Secop el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el literal e) del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Artículo 74 ley 1174 de 2011“todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.”

Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 en el cual se establece que, el Plan General de Compras, corresponde al Plan Anual de Adquisiciones y tiene como finalidad: ser un *“instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título”*

Condición: La Personería Municipal de Bosconia - Cesar, según la información reportada en el SIA OBSERVA y SECOP I correspondiente a la vigencia 2023, celebró tres (3) contratos bajo la modalidad de contratación directa, identificados con los números de procesos, 001, 002, 003 por cuantía de \$ 24.700.000 con la finalidad de adquirir servicios a fin de garantizar el normal desarrollo de sus funciones.



Ninguno de los Documentos del Proceso y los actos administrativos de los tres Procesos de Contratación Directa, fueron publicados en SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Así mismo, el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2.023 fue publicado en enero de 2.024, un año después de la fecha obligada. (Ver páginas 15, 16 y 17).

Causa: Debilidad en el control de oportunidad de la publicación en el SECOP.

Efecto: Vulnerado el principio de publicidad e incumplimiento de la ley de transparencia y acceso a la información pública. Connotación administrativa, en plan de mejoramiento de la AC-2.022.

Respuesta de la Personería:

Resumen de Respuesta: ...La Personería Municipal de Bosconia, acepta lo argumentado por el auditor en lo referenciado en la observación No.1. No obstante, se establece que se tomarán las acciones pertinentes para subsanar esta debilidad...

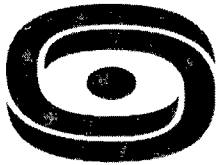
Análisis y conclusión: No se contradice la observación. Se valida como hallazgo administrativo para seguimiento de la acción de mejora propuesta en la respuesta.

4.4. RESULTADOS OBJETIVO ESPECIFICO No. 2.

Fomentar la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado en las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuenta de sus acciones, evaluando la cuenta rendida a la contraloría Departamental del Cesar.

Las entidades sujetas de control fiscal por parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar presentan a esta entidad la respectiva cuenta conforme a la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010, tal como se define en el artículo 1º OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN, de la citada resolución.

En el artículo 8º se determina el período de rendición de la cuenta en los siguientes términos: "La cuenta se rendirá sobre los períodos correspondientes al primer y



segundo semestre de cada vigencia fiscal, así: Del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre. Esta última debe ser consolidada de toda la vigencia.”

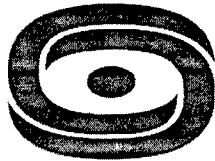
Respecto del tema contractual, la CGDC recibe la información a través del aplicativo SIA Observa puesto a disposición por la Auditoría General de la República a todas las contralorías territoriales, adoptado su implementación inicialmente con la Resolución No. 0000052 del 22 de febrero de 2016, modificada a través de la Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017, y que a la fecha se encuentra vigente. La periodicidad para rendir la información contractual es “...mes a mes a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles del mes siguiente, sin perjuicio de la rendición de la cuenta semestral o anual consolidada dispuesta por la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010.”

El contenido, tanto de la cuenta semestral, así como la acumulada a diciembre 31 de la vigencia que se rinde, igual que la relacionada con la contratación están definidos en las respectivas resoluciones.

A cerca de la revisión de la cuenta, el artículo 17 de la Resolución No. 000377 de 2010 la precisa de la siguiente manera: “**REVISIÓN Y PRONUNCIAMIENTO.** A partir de la presentación de la cuenta correspondiente a cada período, la Contraloría General del Departamento del Cesar revisará la información rendida con el fin de emitir un pronunciamiento, el cual se hará a través del dictamen integral contenido en los informes de auditoría, mediante el fenecimiento o no de la cuenta, compuesto por una opinión o concepto sobre la razonabilidad de los estados financieros y los conceptos sobre la gestión fiscal. El pronunciamiento deberá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes a la expiración de la vigencia objeto de evaluación.”

El artículo 20 de la Resolución citada en el párrafo anterior especifica lo atinente al **INFORME DE REVISIÓN DE CUENTAS**, así “Las Direcciones Técnicas de Control Fiscal de la Contraloría General del Departamento del Cesar elaborarán un informe Revisión de Cuenta por cada una de las cuentas objeto de examen, que contendrá un pronunciamiento sobre la exactitud y certeza de la información rendida respecto de cada uno de los procesos examinados, así como de la oportunidad de su presentación. El informe deberá elaborarse y comunicarse dentro de la etapa de planeación de las auditorías.”

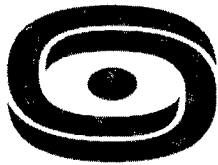
Para ilustración de los sujetos de control, la Contraloría General del Departamento del Cesar puso a su disposición un **MANUAL DEL USUARIO**, artículo 23 de las tantas veces mencionada Resolución No. 000377 de 2010



Dentro del ámbito que analizamos, la CGDC implementó los PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA, Código PC-VF 5008 VERSIÓN 1.0, aún vigentes. En este escenario se definió la cantidad y tipo de formatos para las entidades sujetas de control, dependiendo el giro del negocio de cada una. En el caso de la Personería, encontramos que el Anexo 1 (Lista de Chequeo), identifica el nombre para cada uno de los formatos que deben diligenciarse al momento de rendir la cuenta; el Anexo No. 2 lista los formatos de rendición de cuentas por tipo de entidades sujeto de control; de acuerdo a lo anterior, la Personería Municipal de Bosconia–Cesar estaba en la obligación de rendir un total de veinte tres (23) formatos identificados con los siguientes códigos y nombres:

CÓDIGO DEL FORMATO	NOMBRE
F-01: AGR	Catálogo de Cuenta
F-03: CDN	Movimiento de Bancos
F-04: AGR	Pólizas de Aseguramiento
F-05A: AGR	Propiedad, Planta y Equipo – Adquisiciones y Bajas
F-05B: AGR	Propiedad, Planta y Equipo – Inventario
F-06: AGR	Ejecución Presupuestal de Ingresos
F-07: AGR	Ejecución Presupuestal de Gastos
F-07A: CDN	Relación de Compromisos
F-07B: CDN	Relación de pagos
F-07B1: CGDC	Relación de pagos sin afectación presupuestal
F-08A: AGR	Modificaciones al Presupuesto de Ingresos
F-08B: AGR	Modificaciones al Presupuesto de Gastos
F-09: AGR	Ejecución PAC de la vigencia
F-14A1: AGR	Talento Humano: Funcionarios por nivel
F-14A3: AGR	Talento Humano: Pagos por nivel
F-14A4: AGR	Talento Humano: Cesantías
F-15A: CGDC	Evaluación de Controversias Judiciales
F-15B: AGR	Acciones de Repetición
F-19A: CGDC	Participación Ciudadana - Quejas, Denuncias y Peticiones
F-19B: CGDC	Participación Ciudadana - Promoción
F-20: CGDC	Sistemas y Tecnología - Equipos
F-22: CGDC	Personería

Conforme a lo convenido en el Memorando de Asignación de Auditoría No. 035-2024 fechado el 14 de Mayo de 2024, y en concordancia con las Resoluciones Nos. 000377 de 2010 y 0247 de 2017, dentro de la fase de planeación del proceso auditor la comisión auditora aborda la revisión de la cuenta acumulada a diciembre 31 de 2023, rendida por la entidad dentro de los términos previstos en la resolución, condición esta que corresponde a uno de los criterios establecidos en la revisión (artículo 20 de la resolución 000377 de 2010).



La Personería Municipal de Bosconia-Cesar, rindió la cuenta de la vigencia 2023, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento del Cesar, se hizo la revisión y posterior verificación de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2023, rendida 28 de febrero de 2024.

**RADICADO DE LA CUENTA
PERSONERIA MUNICIPAL DE BOSCONIA
VIGENCIA RENDIDA 202313
FECHA DE RADICACION 2024.02.28 11:45:08**

En la cuenta rendida a la Contraloría General del Departamento de Cesar, a través de la plataforma SIAOBSERVA, la Personería Municipal de Bosconia rindió el total de los contratos celebrados, de manera oportuna y completa, los cinco primeros días del mes siguiente de celebrar cada contrato.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTAL DEL CESAR - PERSONERÍA MUNICIPIO DE BOSCONIA

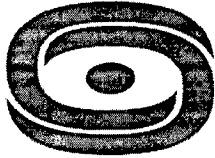
Desde 2023/01/01 Hasta 2023/12/31, se encontraron (3) Contratos por valor total
de \$24.700.000,00

4.4.1. Evaluación Rendición de la Cuenta

Una vez revisada y analizada la totalidad de la información rendida en la cuenta que de acuerdo a la matriz arrojó la calificación de (91.6) el concepto de gestión es Favorable, para lo cual, se utilizó la metodología de calificación de la cuenta, establecida en la matriz de calificación de la gestión de la GAT en lo que aplique para este procedimiento especial.

Al evaluar la Rendición y Revisión de la Cuenta realizada por La Personería Municipal de BOSCONIA-Cesar, para la vigencia 2023 y de acuerdo con información registrada en el SIA Observa y SIA Contraloría, esta presentó los siguientes aspectos:

Cumplió en lo contemplado en la Resolución No. 0000052, que modificaba el párrafo contratación del artículo 8 de la resolución No. 000377 de 2010, adóptese la rendición de la contratación de los entes sujetos de control de la Contraloría General del Departamento del Cesar a través de la plataforma "SIA OBSERVA" de la A.G.R., en todo lo concerniente a la información contractual, la cual deberá presentarse mes a mes a más tardar dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente



sin perjuicio de rendición de la cuenta semestral o anual consolidada dispuesta por la resolución anterior.

En lo concerniente con la exactitud y certeza de la información registrada en cada uno de los formatos que componen la cuenta rendida, el pronunciamiento que se hace sobre la revisión de la cuenta es favorable en el entendido que fue aportada dentro de los términos previstos, y que además la información contenida en los formatos es coherente con lo solicitado, excepto por los formatos que se relacionan a continuación:

FORMATO F01. Catálogo de Cuentas, El formato fue rendido y lo soportan los estados financieros que se adjuntan. Sin embargo, se evidencian varias cuentas con valores que no corresponden con la realidad de los saldos iniciales y finales de la Personería Municipal de Bosconia-Cesar.

FORMATO F07B. Pagos. El formato registra pagos por mayor valor a los gastos del presupuesto de la vigencia. Se presume que el error corresponde a pagos sin afectación presupuestal que no se rindieron en el formato F07B1

FORMATO F07B1. Pagos sin afectación presupuestal. El formato no contiene la información que corresponde a todos los pagos realizados sin afectación presupuestal, como seguridad social descontada en nómina. Solo se registraron los pagos por concepto de libranzas.

Una vez revisada y analizada la totalidad de la información rendida en la cuenta que de acuerdo a la matriz arrojó la calificación de **(91.6)** el concepto de gestión es **Favorable**, para lo cual, se utilizó la metodología de calificación de la cuenta, establecida en la matriz de calificación de la gestión de la GAT.



RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97.7	0.1	9.77
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90.9	0.3	27.27
Calidad (veracidad)	90.9	0.6	54.55
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			91.6
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

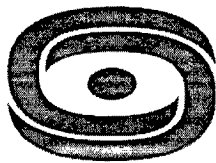
Hallazgo No.02. Inexactitud en la rendición del Catálogo de Cuentas.

Condición: El formato F01. Catálogo de Cuentas de la cuenta 202313 rendida por la Personería Municipal de Bosconia es inconsistente con la realidad observada en la entidad en las siguientes cuentas.

Cuenta rendida Personería Municipal de Bosconia 202313. Saldos 31-12-2023						
(S) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	(D) Saldo Anterior	(D) Débito	(D) Crédito	(D) Saldo Corriente	(D) Saldo No Corriente
111006	CUENTAS DE AHORRO	69645714	0	0	0	69645714
165505	EQUIPO DE MUSICA	116495000	0	0	0	116495000
165506	EQUIPO DE RECREACION Y DEPORTE	2220000	0	0	0	2220000
166501	MUEBLES Y ENSERES	11800000	0	0	0	11800000
166502	EQUIPOS Y MAQUINAS DE OFICINA	720000	0	0	0	720000
167002	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	10190000	0	0	0	10190000
168504	DEP. MAQUINARIA Y EQUIPO	-62911989	0	20797533	0	-83709522
168506	DEP. MUEBLES	-28589739	0	0	0	-28589739
168507	DEP EQUIPO DE COMPUTACION	-29375739	0	0	0	-29375739
290505	COBRO DE CARTERA DE TERCEROS	22200955	0	0	0	22200955
312804	Depreciacion de propiedad palnta y equipo	-120877467	20797533	0	0	-141675000
511111	COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS (OTROS	0	11000000	0	0	11000000

Fuente: Formato F01. Catálogo de Cuentas Cuenta Rendida 202313.

Además, persisten inconsistencias en los formatos F07B. Pagos. El formato registra pagos por mayor valor a los gastos del presupuesto de la vigencia. Se presume que el error corresponde a pagos sin afectación presupuestal que no se rindieron en el formato F07B1. Pagos sin afectación presupuestal. Este formato no contiene la información que corresponde a todos los pagos realizados sin afectación presupuestal, como seguridad social descontada en nómina. Solo se registraron los pagos por concepto de libranzas.



Criterio: Artículos 8°, 11° y 12° de la Resolución No. 00377 de 2010, por la cual se prescribe la forma, responsables, alcance y términos para la rendición de cuentas electrónica y la presentación de información de las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento del Cesar, Resolución No. 0000052 del 22 de febrero de 2016, modificada a través de la Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017.

Causa: Omisión de control interno contable, presunto error en la elaboración de estados financieros de vigencias anteriores, falta de libros de contabilidad en la entidad como soportes de los estados financieros.

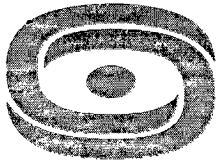
Efecto: Información imprecisa para el ente de control, falsedad en la información contable que debe ser pública. Observación administrativa e incumplimiento de acción de mejoramiento, con connotación sancionatoria.

Resumen de respuesta: "...aclaramos que la entidad no incurrió en falsedad de la información sino en inexactitudes que se presentaron en algunos datos de los estados financieros los cuales no fueron intencionalesInexactitud de la información: errores involuntarios en la precisión de la información proporcionada....

...Referente a los formatos F07 se presentaron mayores valores pagados que la ejecución presupuestal ya que existen pagos de la vigencia anterior.

En lo referente al formato 07b1 donde se registran los pagos sin afectación presupuestal no reportamos los pagos de seguridad social ya que estos están relacionados como pagos con afectación presupuestal, sin embargo, analizando la situación subsanaremos esta observación que se presentó por interpretación de los formatos".

Conclusión y determinación: La entidad en su respuesta no contradice, sino que aclara las causas. Se decide modificar el título del hallazgo administrativo (falsedad por inexactitud) para control posterior y se cambia la connotación disciplinaria por sancionatoria.



4.5. RESULTADOS OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3.

Fomentar la buena gobernanza en el sector público al considerar el riesgo de fraude e identificar tanto las debilidades y desviaciones, respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones, evaluando el control interno.

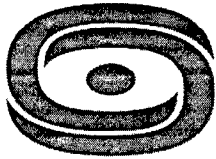
En la presente auditoría de cumplimiento se evaluaron el ambiente de control, la gestión de riesgos y las actividades de control aplicadas a la ejecución de los contratos auditados, la gestión presupuestal y pagos, la información y comunicación y la evaluación independiente a la gestión de la Personería en sus competencias; a partir de los riesgos identificados en la planeación de la auditoría.

De acuerdo a los puntos del componente de control fiscal interno evaluado y la información suministrada por la Entidad respecto a las preguntas de evaluación, se logró determinar que el control interno Institucional por componentes es inadecuado.

Ahora bien, en la evaluación de las demás actividades se evidenció que la Entidad Territorial no dispone de mecanismos de seguimiento y control de riesgos en los componentes evaluados, por lo tanto, el resultado final de control interno es con deficiencias.

	COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)		RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente + Diseño del control)		VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
2.60	INADECUADO	1.64	PARCIALMENTE ADECUADO	4.63	MEDIO	1.28	CON DEFICIENCIAS	1.5 EFICIENTE

Lo anterior es producto del incumplimiento por parte de la Personería, en la obligación de acuerdo al principio de publicidad, transparencia y acceso a la información de Publicar en página web de la entidad los planes e informes correspondientes, publicación extemporánea de contratos en SECOP. Así como el riesgo evidenciado en el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje, así como pagos de la contratación, en la cual los contratistas en el reporte de las actividades ejecutadas, solo se limitan a relacionar las obligaciones contractuales, más no adjuntan soporte que el desarrollo de dichas actividades.



Hallazgo No. 3. Modelo Estándar de Control Interno – MECI

Condición: La Personería Municipal de Bosconia no aplica en la vigencia 2.023 y anteriores, el MECI.

Criterio: Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993; La ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en su artículo 9 Decreto nacional 943 del 21 de mayo de 2014, mediante el cual se actualiza el MECI.

Causa: Omisión de los Personeros en la adopción del MECI y planeación de su implementación, acorde a las posibilidades de estructura de la entidad.

Efecto: Materialización de riesgos por falta de controles en la gestión fiscal.

Respuesta de la Personería:

Resumen de respuesta:...en la personería municipal y más en un municipio como el nuestro el cual obedece a los encausados de 6ª categoría, con apoyo de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía y en el marco de una forma de cooperación interinstitucional, y aprovechando la experiencia acumulada en el ejercicio de sus funciones, se solicita apoyo con el fin de asimilar de manera uniforme los principios, lineamientos e instrumentos para la implementación, fortalecimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, todo, desde luego sin ejecutar las funciones que competen a los miembros de la entidad. Y en este sentido ha sido tal la acogida que hemos realizado los informes de manera oportuna, Como el informe de medición del desempeño furag.”

Análisis y Conclusiones: No se contradice, se argumenta normativamente el criterio de la observación. Se indica una acción de cooperación entre la personería y la oficina de control interno de la alcaldía, lo cual se puede entender como una acción para obtener a futuro un plan de implementación del Sistema de Control Interno de la Personería Municipal de Bosconia.

Se configura hallazgo administrativo, para seguimiento.

Dentro de las múltiples citaciones y definición de la importancia que tiene el componente objeto de la evaluación, podemos citar: “El Control Interno es un elemento fundamental de la administración, en las entidades del Estado



Colombiano, cualquiera que sea su tipo o conformación; su importancia radica en la acción de administrar hacia el interior de las entidades; de ahí el concepto de interno, ya que sin control no se pueden administrar las diferentes entidades del Estado.”,

Así mismo, son múltiples las definiciones del componente, aquí traemos el que enseguida citamos: “El control interno es concebido como un proceso integral dinámico, que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta cada entidad del Estado. La dirección de gerencia y personal de todo nivel conforman la administración institucional y tienen que estar involucrados en este proceso para afrontar los riesgos y para dar seguridad razonable respecto al logro de la misión en la entidad y sus objetivos institucionales. “

Todo lo anotado para expresar que no es entonces de recibo que por cualquier circunstancia una entidad por pequeña que sea no implemente y desarrolle el sistema, aunque no necesariamente deba contar con una oficina de control interno.

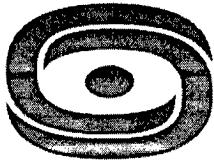
Sin embargo, La Personería cumplió con relación al FURAG, según certificación expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. La información fue diligenciada en el aplicativo citado, la cual corresponde a las siguientes políticas:

- General
- Transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción
- Control Interno
- Finales

Hallazgo No.4. Transparencia y acceso a la información

Criterio: Ley 1712 de 2014, Ley 87 de 1993

Condición: La personería, no cuenta con página web, no publica la información mínima requerida en la Ley de Transparencia, tales como datos de contratación (publicidad incompleta y extemporánea en SECOP), presupuesto e información contable, informes de gestión y de control interno, plan anual de adquisiciones,



estructura orgánica, informe de peticiones y solicitudes ciudadanas atendidas y el Plan Anticorrupción y atención al ciudadano.

Causa: Debilidades de control y administración, en cuanto a requerimientos de publicación de información pública y Ley de transparencia.

Efecto: Limitación de acceso a la información pública y debilidades en el cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, y cumplimiento de las normas de control interno, La observación es del tipo administrativa.

Respuesta de la entidad:

Resumen de la respuesta: La Personería Municipal de Bosconia, acepta lo argumentado por el auditor en lo referenciado en la observación No.4. No obstante, se esclarece que se tomarán las acciones pertinentes para subsanar esta falta.

1. Desarrollo de una página Web.
2. Publicación de la información en SECOP
3. Capacitación y sensibilización

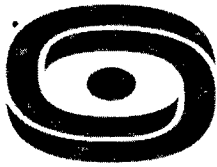
Análisis y conclusión: No se contradice, se acepta la observación y se indican tres acciones de mejora que la Personería deberá desarrollar en el Plan de Mejoramiento. Se configura hallazgo administrativo, para seguimiento.

Hallazgo No. 5. Legalización de viáticos y gastos de viaje

Criterio: Artículo 61 del Decreto 1042 de 1978, decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Código Penal, Ley 610 de 2000, Ley 1952 de 2019

Son deberes de todo servidor público: “vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.

Condición: De acuerdo con la ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2023, la Personería municipal de Bosconia, canceló por concepto de viáticos, la suma de \$ 8.662.538 , sin embargo, al revisar los comprobantes de egreso por concepto de viáticos se encontró debilidad en los soportes de cumplimiento de comisión, solo se anexa en algunos casos la certificación del personero de su



permanencia en oficinas de Valledupar, pero no se soportan informes, evidencias y/o resultados de la(s) diligencia(s) para la(s) cual(es) se otorgó la comisión. Por otra parte, no se justifica el pago de viáticos, con acto administrativo que reglamente el procedimiento para el mismo.

Causa: Falta de control y división de funciones de gestión.

Efecto: Falta de transparencia en el gasto público. Por lo que se constituye una observación administrativa.

Respuesta de la Entidad:

Resumen de respuesta: La Personería Municipal de Bosconia, acepta lo argumentado por el auditor en lo referenciado en la observación No.5. No obstante, se esclarece que se tomarán las acciones pertinentes para subsanar esta falta.

Análisis y conclusión: No se contradice, se acepta la observación y se indican 6 acciones de mejora que la Personería deberá desarrollar en el Plan de Mejoramiento. Se configura hallazgo administrativo, para seguimiento.